



Julio 2021

SCJN Dicta Declaratoria General de Inconstitucional Sobre los Artículos de la Ley General de Salud Relativos a la Prohibición del Uso Lúdico de la Marihuana.

[Leer en Inglés/Read in English.](#)

En sesión de 28 de junio de 2021, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dictó por una mayoría de 8 votos la Declaratoria General de Inconstitucionalidad (DGI) que elimina parte de la prohibición contenida en la Ley General de Salud para el uso lúdico del cannabis y el tetrahidrocannabinol, y al mismo tiempo exhortó al Congreso de la Unión para que legisle en la materia en virtud de que el 30 de abril venció la última ampliación del plazo con el que contaba conforme a lo ordenado por la Ley de Amparo.

El Congreso de la Unión contaba con un plazo de 90 días para legislar en materia del uso lúdico del cannabis y el tetrahidrocannabinol, mismo que fue ampliado 4 veces. Si bien en sesión ordinaria de 10 de marzo de 2021 la Cámara de Diputados aprobó el proyecto por el que se expedirá la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, que reformará las disposiciones pertinentes en la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, este se encuentra a la espera de la aprobación por la Cámara de Senadores para su subsecuente promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), por lo que se encuentra en incumplimiento del mandato constitucional y fue necesario realizar la Declaratoria General

de Inconstitucionalidad. Para más información sobre este proyecto de decreto, puede consultar la [Alerta publicada por GT](#) sobre el *Uso Lúdico del Cannabis en México: Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal*.

A pesar de que la DGI no elimina la prohibición para el uso, consumo y comercialización para fines lúdicos de la marihuana del sistema jurídico por completo, ordena a la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a que se establezcan los lineamientos y modalidades para la adquisición de la semilla y permite a los usuarios solicitar un permiso ante esta autoridad con el fin de poder plantar y consumir marihuana. Este permiso se encontrará limitado para uso exclusivamente personal, para mayores de edad, siempre y cuando no se esté afectando a terceros, por lo que no se podrá consumir en lugares públicos ni mientras se esté manejando algún vehículo u operando maquinaria.

Es importante señalar que esta DGI no implica la despenalización del consumo, no aumenta el gramaje autorizado a portar, ni permite la comercialización de productos derivados de la marihuana para uso lúdico. La DGI entrará en vigor a partir de que el Congreso de la Unión sea notificado y deberá publicarse en el DOF dentro siete días hábiles. En caso de que se aplique la norma general inconstitucional después de su entrada en vigor, el afectado podrá denunciar dicho acto ante Juez de Distrito para que ordene a la autoridad aplicadora que deje sin efectos el mismo.

Esta Alerta GT no aplica para asuntos o leyes en Estados Unidos, ni para otras jurisdicciones fuera de México.

Autor

Esta Alerta GT fue elaborada por:

- [Erick Hernández Gallego](#) | +52 55.5029.0060 | ehernandez@gtlaw.com

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany.~ Houston. Las Vegas. London.* Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.» Minneapolis. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. Salt Lake City. San Francisco. Seoul.∞ Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.* Warsaw.~ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ~Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. *Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ¶Greenberg Traurig's Tokyo Office is operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho and Greenberg Traurig Gaikokuhojijimubengoshi Jimusho, affiliates of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2021 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*